



ACUERDO No. CSJCAA20-20
28 de mayo de 2020

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria de junio 6 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA19-21 del 28 de mayo de 2019 se prorrogó el cambio de horario de trabajo y atención al público para el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridiano (12:00 m.) y desde la una (1:00 p.m.) hasta las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Que mediante oficio 394 de abril 30 de 2020, el doctor Luis Fernando Salgado Valencia, Juez Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, solicitó que se prorrogue la modificación del horario de trabajo, teniendo en cuenta que persisten las condiciones por las cuales el mismo fue concedido y no se ha generado traumatismo alguno en la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR el cambio de horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, establecida a través del Acuerdo No. CSJCAA18-34 del 6 de junio de 2018, **por el término de un año**, contado a partir del uno (1) de junio de dos mil veinte (2020) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el cual continuará siendo así: de lunes a viernes de ocho de la mañana (08: 00 a.m.) a doce meridiano (12:00 m) y desde la una (1:00) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

ARTICULO 2°. COMUNICAR a través del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3°. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTÍCULO 4°. SOLICITAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en las carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. Dar cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / MFGE